



Negociado  
**SECRETARIA GENERAL**  
Asunto: **DECRETO DELEGACION PRESIDENCIA FUNDACION  
MUNICIPAL DE CULTURA CORPORACION 2023-2027:**

Documento  
SGN17I00CT

Expediente  
AYT/7833/2023

Código de Verificación:



133Z3H2B4Q2I464R0CJM

## DECRETO

Examinado el expediente de referencia, se resuelve en base a los siguientes

### HECHOS

1. Constituida la Corporación Municipal, el día 17 de junio de 2023, resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, por Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2023 se nombró Concejala Delegada de Cultura Doña a Yolanda Alonso Fernández, razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución los asuntos de interés público hacen aconsejable la delegación de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura en dicha Concejala.
2. Por Providencia de esta Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, se dispone la apertura del expediente 7833/2023 para la delegación referida.
3. El día 28 de junio de 2023, se emite informe por el Secretario General.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Alcaldía puede delegar mediante Decreto las competencias que le atribuyen las Leyes en los términos que regulan los artículos 65 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), publicado en el BOPA 9 de agosto de 2019, de esta forma puede delegar sus atribuciones para asuntos concretos en los Concejales Delegados.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones que la Alcaldía efectúe a favor de otro órgano tendrán las atribuciones que se especifiquen en el Decreto de delegación, de conformidad con el artículo 66 del ROM. Las delegaciones, salvo que en ellas se disponga otra cosa, se entienden otorgadas en el sentido más amplio posible para que el órgano en quien se delegue pueda llevar a efecto con la mayor extensión la adecuada gestión del servicio o cometido que se le haya delegado.

**TERCERO.-** La delegación de atribuciones de la Alcaldesa surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto en el que se confiere, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica y precisarán, para ser eficaces, su aceptación por parte de la persona a favor de la que se hace la delegación, entendiéndose aceptada tácitamente desde el momento en que ésta hubiese hecho uso de la misma o si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del Decreto de delegación la persona destinataria de la delegación no hace manifestación expresa en contra (artículo 69.1 ROM).

**CUARTO.-** La prestación de los servicios en materia de Cultura los presta el Ayuntamiento a través de la Fundación Municipal de Cultura según el artículo 3 de los Estatutos, aprobados por acuerdo plenario de 21 de febrero de 1985 (BOPA de 17 de mayo). Los artículos 7 y 8.a) de los Estatutos de la Fundación disponen que el gobierno y administración de la misma se atribuye a la Junta Rectora, en la que la Alcaldesa ostenta la Presidencia. Las atribuciones de la Presidencia se regulan en los artículos 12 y 13 de los Estatutos y, con carácter supletorio, conforme a la legislación de régimen local según lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**SECRETARIA GENERAL**  
Asunto: **DECRETO DELEGACION PRESIDENCIA FUNDACION  
MUNICIPAL DE CULTURA CORPORACION 2023-2027:**

Documento  
SGN17I00CT

Expediente  
AYT/7833/2023

Código de Verificación:



133Z3H2B4Q2I464R0CJM

Visto el informe de la Secretaría General y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales reguladoras de la materia,

## **DISPONGO:**

**Primero.-** Delegar la Presidencia de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura en la Concejala Delegada de Cultura Doña Yolanda Alonso Fernández.

**Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en los términos legalmente establecidos.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno y a la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura en la primera sesión que celebren.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.